

ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA

SENASA. 2006.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Infecciosas bovinos en general](#)

¿QUÉ ES LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA?

La Encefalopatía espongiforme bovina (EEB), también llamada popularmente "mal de la vaca loca", es una enfermedad mortal, degenerativa de curso subagudo o crónico, que afecta al sistema nervioso central de los bovinos e impone por razones éticas la eutanasia de los animales afectados.

Los principales signos clínicos que presentan son de índole neurológica, con pérdida de peso y alteración del estado general. El período de incubación medio es de 4 a 5 años.

La Encefalopatía espongiforme bovina, pertenece al grupo de enfermedades conocido como Encefalopatías espongiformes transmisibles animales (EET), dentro de las que se pueden mencionar además: el *scrapie* o prurigo lumbar, enfermedad considerada prototipo dentro de las EET, la Enfermedad devastadora crónica del ciervo o Enfermedad caquetizante crónica del ciervo (CVVD), la Encefalopatía transmisible del visón (TME), y la Encefalopatía espongiforme felina (FSE).

La EEB fue confirmada por primera vez en 1986, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La aparición de la epidemia en el citado país, determinó que en la Argentina la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Sagpya) por medio del Senasa y el INTA, iniciaran una importante labor científica técnica para garantizar el status sanitario de país libre con respecto a esta enfermedad.

En el contexto de las Encefalopatías espongiformes animales y humanas, es fundamental difundir la diferencia entre la variante de la enfermedad de Creutzfeldt Jakob o v-CJD identificada en 1996, vinculada a la Encefalopatía espongiforme bovina y la enfermedad de Creutzfeldt Jakob tradicional informada por vez primera en 1921, de distribución mundial, no relacionada con EEB, con una incidencia de un caso por millón de habitantes en el mundo.

¿CUÁL ES EL AGENTE CAUSAL?

Es un agente transmisible no convencional, al cual se le atribuyó el término "prión" y es muy similar al que causa el prurigo lumbar de los ovinos y caprinos.

Este agente se caracteriza por su alta resistencia a la acción de agentes físicos y químicos. Es preservado por refrigeración y congelación.

¿CÓMO SE TRANSMITE?

La EEB es provocada por la ingestión de alimentos que contengan harinas de carne y huesos contaminadas.

Hasta el momento no se ha registrado ningún caso debido a transmisión iatrogénica, aunque se trate de una vía posible. Existe riesgo de transmisión materna para terneros nacidos de madres afectadas (9% de probabilidad). No existen pruebas de transmisión horizontal entre bovinos.

La aparición de la variante de la enfermedad de Creutzfeldt Jacob parece indicar la posibilidad de una transmisión al ser humano por vía oral.

¿CUÁLES SON LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES HUMANAS?

Las Encefalopatías espongiformes humanas han sido reportadas ya en 1921 con la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob, el Síndrome de Gerstmann-Straussler-Scheinker en 1928, en 1955 el Kuru, y el Insomnio familiar fatal (FFI) en 1986.

Recién en 1996, se diagnosticó en el Reino Unido la nueva variante de Creutzfeldt Jacob v-CJD, que según se infiere por experiencias de laboratorio, está vinculada con la Encefalopatía espongiforme bovina.

SIGNOS CLÍNICOS DE EEB EN BOVINOS

Los principales signos clínicos son de índole neurológica:

- ◆ Aprensión, miedo, sobresaltos excesivos o depresión.
- ◆ Hiperestesia, hiperreflexia. (sensibilidad y reflejos exagerados).
- ◆ Movimientos anormales: fibrilación, temblores, mioclonías.
- ◆ Ataxia locomotora con hipermetría.
- ◆ Problemas neurovegetativos: disminución de la rumiación, bradicardia y alteración del ritmo cardíaco.

- ◆ Pérdida de peso y alteración del estado general.
- ◆ Prurito como en el prurigo lumbar, aunque este signo no sea predominante.

¿CÓMO SE REALIZA EL DIAGNÓSTICO?

No existe técnica diagnóstica para animales vivos validada internacionalmente.

Sólo puede diagnosticarse *post mortem* mediante diferentes técnicas realizadas en el cerebro del animal.

En la República Argentina, se utiliza el diagnóstico histopatológico sobre material encefálico y/o inmunoblot.

La totalidad de las muestras procesadas hasta el presente han brindado resultado negativo a EEB y Scrapie.

¿INTERNACIONALMENTE EXISTEN OTRAS TÉCNICAS DIAGNÓSTICAS?

En el 2001, la Comisión Europea publicó otros test diagnósticos producidos por equipos de trabajo e investigación, que están siendo evaluados.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ARGENTINA?

La República Argentina es país libre de EEB. No solamente nunca se registraron casos de la enfermedad, sino que desde 1990 hasta la fecha se han realizado investigaciones que así lo demuestran y se mantiene un sistema de vigilancia permanente.

Durante el desarrollo de la 74ª Asamblea Anual de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) realizada el pasado mes de mayo, la Argentina obtuvo la condición de país libre de Encefalopatía Espongiforme Bovina. De esta manera, por Resolución 27 de la Comisión Científica de Animales Terrestres de la OIE, la Argentina cuenta con el máximo estatus de seguridad alcanzable hasta el año 2008 en relación con esta enfermedad.

¿QUÉ SE HACE EN LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA PREVENIR LAS EET?

Para la República Argentina es esencial y prioritario mantener la situación de país libre de EEB y Scrapie. Factores sanitarios relacionados con la salud animal, humana y la comercialización hacen imprescindible el mantenimiento de esta condición, por ello se adoptaron las siguientes acciones:

- ◆ Prohibición de ingreso de ganado vivo, material reproductivo, y productos de especie bovina, ovina y caprina, procedentes de Reino Unido. (Resolución SAGyP 429/90).
- ◆ Vigilancia epidemiológica activa, basada en el análisis de muestras de cerebro de la población animal susceptible:
Con signos clínicos compatibles con enfermedad neurológica y/o enfermedad inespecífica en animales de campo.
Rumiantes arribados a frigorífico mayores de 2 y 4 años para ovinos y bovinos, respectivamente.
- ◆ Prohibición del uso de harinas de carne y hueso de origen rumiante en el alimento balanceado para alimentación de rumiantes (Resolución Senasa 252/95 y 611/96).
- ◆ Seguimiento de los reproductores bovinos importados desde 1980, originarios de países de riesgo.
- ◆ Creación del Registro nacional de reproductores rumiantes importados (Resolución Senasa N° 471/95), con seguimiento de los animales desde su ingreso hasta su muerte y destrucción obligatoria de los cadáveres.
- ◆ Regulación de las importaciones de animales, semen, embriones, carne, cueros, leche y derivados desde los diferentes países, en base al status sanitario de los mismos según se desprende del Cuestionario de análisis de riesgo para EEB y otras EET.
- ◆ Declaración obligatoria de la enfermedad (Resolución Senasa 234/96 Sistema nacional de vigilancia epidemiológica, y Resolución Senasa 172/97 Declaración obligatoria de EEB).
- ◆ Prohibición transitoria del ingreso de determinados productos alimenticios provenientes de un listado de países evaluados como de riesgo potencial por el Senasa. (Resolución Senasa N° 42/01.)
- ◆ Análisis de determinados alimentos que ingresen de países evaluados como de riesgo potencial, a fin de detectar presencia de proteína rumiante no autorizada (Resolución Senasa N° 238).

Volver a: [Infecciosas bovinos en general](#)